

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78699

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 19 de febrero de 2025, la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** solicitó el registro de la Marca EMPRESARIO DE CORAZON (Mixta) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Análisis de datos de investigaciones de mercados; análisis e investigaciones de mercados; consultas e investigaciones sobre negocios; estudios de investigaciones de mercado; estudios e investigaciones de mercados; facilitación de estadísticas de investigaciones de mercados; informes, análisis e investigaciones de mercado; investigaciones de mercado realizadas mediante el uso de bases de datos informáticas; investigaciones de mercados; investigaciones de negocios y de mercados; investigaciones y análisis de mercados; investigaciones y encuestas para negocios; investigaciones y estudios comerciales; investigaciones y estudios de mercados; realización de investigaciones de mercado; realización de investigaciones empresariales; realización de investigaciones y estudios comerciales; servicios de análisis y de investigaciones de mercados; servicios de entrevistas en el ámbito de las investigaciones cualitativas de mercado; servicios de investigaciones de marketing; servicios de investigaciones de mercados; servicios de investigaciones e informaciones para negocios; servicios de investigaciones y de análisis de mercados; suministro de estadísticas de investigaciones de mercados; organización de eventos comerciales; organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos de promoción; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios; organización de eventos promocionales; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y dirección de eventos comerciales; organización y dirección de eventos de marketing; organización y dirección de eventos de promoción; organización y dirección de eventos promocionales; organización y ejecución de eventos de marketing; organización y realización de eventos de marketing; análisis de beneficios empresariales; análisis de datos empresariales; análisis económico con fines empresariales; análisis empresarial estratégico; asesoramiento de negocios en gestión empresarial; asesoramiento en relación con la gestión empresarial; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia a la administración empresarial; asistencia a la gestión de asuntos empresariales; asistencia de gestión empresarial para empresas industriales o comerciales; asistencia empresarial; asistencia en gestión empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría con respecto a la organización empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de análisis empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de gestión empresarial; asistencia y asesoramiento en gestión empresarial; asistencia y asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia y asesoría en gestión empresarial; búsqueda e investigación empresarial; compilación de

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

información empresarial; consultoría de negocios en gestión empresarial; consultoría empresarial; consultoría empresarial en cuanto servicios de incubación de empresas; consultoría empresarial en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas de nueva creación en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas sin fines de lucro en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas start-ups en cuanto servicios de incubación de empresas; consultoría empresarial para las pequeñas empresas en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría en gestión empresarial y organización de empresas; consultoría en materia de gestión empresarial; consultoría relacionada con el análisis empresarial; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría y asesoramiento empresariales; consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; consultoría y gestión de procedimientos empresariales; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; desarrollo empresarial en cuanto servicios de incubación de empresas; desarrollo empresarial en el marco de los servicios de incubadora de empresas; actualización de datos en bases de datos; actualización de datos en bases de datos informáticas; compilación de datos en bases de datos informáticas; compilación de información científica en bases de datos informáticas; compilación de información en bases de datos informáticas; compilación de información jurídica en bases de datos informáticas; compilación de información sobre empresas en bases de datos informáticas; compilación de información sobre negocios en bases de datos informáticas; gestión de bases de datos; mantenimiento de bases de datos en cuanto actualización y mantenimiento de información en los registros; marketing de bases de datos; recopilación de datos en bases de datos informáticas; recopilación, sistematización, compilación y análisis de información y datos comerciales almacenados en bases de datos informáticas; servicios de gestión informática de bases de datos; suministro de información comercial procedente de bases de datos en línea; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos; administración de programas de fidelización y de incentivos; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas.

41: Capacitación; talleres de capacitación; conducción de seminarios de capacitación; conducción de seminarios de formación; dirección de seminarios; dirección de seminarios de capacitación; dirección de seminarios de formación; dirección de talleres y seminarios; organización de exposiciones, congresos, seminarios y conferencias con fines recreativos y culturales; organización de exposiciones, seminarios y conferencias; organización de seminarios; organización de seminarios de formación; organización de seminarios en línea; organización de seminarios relacionados con el comercio; organización de seminarios y conferencias; organización de talleres y seminarios; organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, congresos, simposios y seminarios; organización y celebración de conferencias y seminarios; organización y celebración de seminarios, conferencias y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de seminarios, congresos, conferencias y simposios; organización y coordinación de seminarios, conferencias, cursos de formación y formación complementaria; organización y coordinación de seminarios de formación; preparación, celebración y organización de conferencias, congresos, coloquios, talleres [formación], seminarios y simposios; preparación, celebración y organización de talleres; preparación, celebración y organización de talleres de formación; preparación de simposios y talleres; preparación y celebración de seminarios y talleres; preparación y celebración de seminarios y talleres de formación; organización de simposios y talleres; organización de simposios y talleres

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

de formación; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación; organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1062, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo EMPRESARIO DE CORAZON (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo EMPRESARIO DE CORAZON (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo EMPRESARIO DE CORAZON (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y/o servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca EMPRESARIO DE CORAZON (Mixta), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

35: Análisis de datos de investigaciones de mercados; análisis e investigaciones de mercados; consultas e investigaciones sobre negocios; estudios de investigaciones de mercado; estudios e investigaciones de mercados; facilitación de estadísticas de investigaciones de mercados; informes, análisis e investigaciones de mercado; investigaciones de mercado realizadas mediante el uso de bases de datos informáticas; investigaciones de mercados; investigaciones de negocios y de mercados; investigaciones y análisis de mercados; investigaciones y encuestas para negocios; investigaciones y estudios comerciales; investigaciones y estudios de mercados; realización de investigaciones de mercado; realización de investigaciones empresariales; realización de investigaciones y estudios comerciales; servicios de análisis y de investigaciones de mercados; servicios de entrevistas en el ámbito de las investigaciones cualitativas de mercado; servicios de investigaciones de marketing; servicios de investigaciones de mercados; servicios de investigaciones e informaciones para negocios; servicios de investigaciones y de análisis de mercados; suministro de estadísticas de investigaciones de mercados; organización de eventos comerciales; organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos de promoción; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios; organización de eventos promocionales; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y dirección de eventos comerciales; organización y dirección de eventos de marketing; organización y dirección de eventos de promoción; organización y dirección de eventos promocionales; organización y ejecución de eventos de marketing; organización y realización de eventos de marketing; análisis de beneficios empresariales; análisis de datos empresariales; análisis económico con fines empresariales; análisis empresarial estratégico; asesoramiento de negocios en gestión empresarial; asesoramiento en relación con la gestión empresarial; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia a la administración empresarial; asistencia a la gestión de asuntos empresariales; asistencia de gestión empresarial para empresas industriales o comerciales; asistencia empresarial; asistencia en gestión empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

consultoría con respecto a la organización empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de análisis empresarial; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría de gestión empresarial; asistencia y asesoramiento en gestión empresarial; asistencia y asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia y asesoría en gestión empresarial; búsqueda e investigación empresarial; compilación de información empresarial; consultoría de negocios en gestión empresarial; consultoría empresarial; consultoría empresarial en cuanto servicios de incubación de empresas; consultoría empresarial en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas de nueva creación en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas sin fines de lucro en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría empresarial para las empresas start-ups en cuanto servicios de incubación de empresas; consultoría empresarial para las pequeñas empresas en el marco de los servicios de incubadora de empresas; consultoría en gestión empresarial y organización de empresas; consultoría en materia de gestión empresarial; consultoría relacionada con el análisis empresarial; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría y asesoramiento empresariales; consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; consultoría y gestión de procedimientos empresariales; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; desarrollo empresarial en cuanto servicios de incubación de empresas; desarrollo empresarial en el marco de los servicios de incubadora de empresas; actualización de datos en bases de datos; actualización de datos en bases de datos informáticas; compilación de datos en bases de datos informáticas; compilación de información científica en bases de datos informáticas; compilación de información en bases de datos informáticas; compilación de información jurídica en bases de datos informáticas; compilación de información sobre empresas en bases de datos informáticas; compilación de información sobre negocios en bases de datos informáticas; gestión de bases de datos; mantenimiento de bases de datos en cuanto actualización y mantenimiento de información en los registros; marketing de bases de datos; recopilación de datos en bases de datos informáticas; recopilación, sistematización, compilación y análisis de información y datos comerciales almacenados en bases de datos informáticas; servicios de gestión informática de bases de datos; suministro de información comercial procedente de bases de datos en línea; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos; administración de programas de fidelización y de incentivos; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas.

41: Capacitación; talleres de capacitación; conducción de seminarios de capacitación; conducción de seminarios de formación; dirección de seminarios; dirección de seminarios de capacitación; dirección de seminarios de formación; dirección de talleres y seminarios; organización de exposiciones, congresos, seminarios y conferencias con fines recreativos y culturales; organización de exposiciones, seminarios y conferencias; organización de seminarios; organización de seminarios de formación; organización de seminarios en línea; organización de seminarios relacionados con el comercio; organización de seminarios y conferencias; organización de talleres y seminarios; organización y celebración de conferencias, congresos, conciertos, simposios, seminarios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios, simposios, cursos de formación, clases y charlas; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres; organización y celebración de conferencias, congresos, seminarios y talleres de formación; organización y celebración de conferencias, congresos, simposios y seminarios; organización y celebración de conferencias y seminarios; organización y celebración de seminarios, conferencias y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y celebración de seminarios, congresos, conferencias y simposios; organización y coordinación de seminarios, conferencias, cursos de formación y formación complementaria; organización y coordinación de seminarios de formación; preparación, celebración y organización de

Ref. Expediente N° SD2025/0012834

conferencias, congresos, coloquios, talleres [formación], seminarios y simposios; preparación, celebración y organización de talleres; preparación, celebración y organización de talleres de formación; preparación de simposios y talleres; preparación y celebración de seminarios y talleres; preparación y celebración de seminarios y talleres de formación; organización de simposios y talleres; organización de simposios y talleres de formación; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres; organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación; organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres.



Reivindicación de colores:

R1 G156 B178
R29 G105 B121
R40 G57 B77

Titular: **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**
CALLE 28 # 4-61 PISOS 1 Y 2
MONTERIA CORDOBA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 2 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



Ref. Expediente N° SD2025/0012834



DANIEL MOR GARCIA